

***Derecho al Cuidado y  
Protección De Niños,  
Niñas, Adolescentes y  
Jóvenes LGBTIQ+  
Participantes de los  
Programas de Cuidado  
Alternativo***

Posicionamiento Regional  
Aldeas Infantiles SOS  
LAAM



**ALDEAS  
INFANTILES SOS**

Derecho al Cuidado de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes LGBTIQ+ en Programas de Cuidado Alternativo

# Contenidos

Contenidos .....	1
Breve Marco Normativo sobre las Personas LGBTIQ+ .....	12
Breve Marco Situacional sobre los Derechos de las Personas LGBTIQ+ .....	16
Pilares de Acción del Posicionamiento Regional .....	20
Colaboradoras y Colaboradores Sensibles y Capacitados:.....	21
Fortalecimiento de los procesos de Reclutamiento y Selección .....	21
Fortalecimiento de los procesos de Inducción y Evaluación.....	22
Desarrollo de procesos de sensibilización y capacitación continua: .....	22
Desarrollo de documentos, metodologías y procesos:.....	23
Espacios Seguros, Libres de Discriminación y Violencia:.....	23
Inclusión explícita en el Código de Conducta y en los Reglamentos Internos: .....	23
Incorporación de la temática en el Proceso de Denuncia y Respuesta de Protección Infantil:.....	24
Promoción de entornos seguros y protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+:. 24	
Desnaturalización de discursos y prácticas discriminatorias, excluyentes o violentas:.....	25
Respuesta a las Necesidades de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes LGBTIQ+: .....	25
Fortalecimiento del proceso de Gestión de Casos: .....	26
Incluir la temática en los análisis de riesgos tanto en la pérdida de cuidado como vulneraciones en procesos de reinserción familiar:.....	26
Incluir la Temática en los Planes de Desarrollo Individual y Familiares: .....	26
Articulación con otras organizaciones y redes especializadas: .....	27
Abogacía e Incidencia:.....	27
Empoderar a las gerencias en la temática: .....	27
Incluir la temática en los planes o agendas de abogacía:.....	28
Rutas y redes de denuncia y respuesta ante situaciones de vulneración de derechos por orientación sexual, identidad y expresión de género:.....	28
Empoderamiento y Participación de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes:.....	28
Todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes deben participar en la promoción de la igualdad y no discriminación basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género: .....	29
Promoción de espacios de liderazgo y empoderamiento para NNAJ LGBTIQ+:.....	29
Consideraciones Finales.....	31
Bibliografía .....	32

## USUARIOS CLAVE

Mandatorio:	
Recomendado para:	<i>AMs / Toda la organización</i>

## POLÍTICAS AFINES

Política fundamental:	<a href="#">Política Igualdad de Género Aldeas Infantiles SOS</a>
Política central:	<a href="#">Política Promesa de Cuidado</a>
	<a href="#">Política de Protección</a>

## DOCUMENTOS, HERRAMIENTAS, SISTEMAS AFINES

	<a href="#">Documento de apoyo para el logro de la igualdad de género Aldeas Infantiles SOS LAAM</a>
	<a href="#">Estrategia para la transversalización de la perspectiva de género. Aldeas Infantiles SOS LAAM</a>

## CONTENIDO

Responsables	<i>Joseph Mejía Ama- Consultor externo- Maricruz Granados Carrillo- Coordinadora Regional de Programas y Género-</i>
Retroalimentado	<b>Red de Género -Región LAAM-</b> <i>Lucia Miranda -Coordinadora Regional de Protección Infantil y Juvenil- Jessica Ugalde -Coordinadora Regional de Programas y Juventudes - Dayan Mora – Asesor Regional Desarrollo del Cuidado-</i>
Departamento:	<i>Desarrollo de Programas</i>

## PROCESO DE DESARROLLO

Aprobado por:	<i>Fabiola Flores -Directora Regional de Aldeas Infantiles SOS. Región LAAM</i>
Revisado por:	<i>Patricia Sainz -Directora Regional de Programas y Abogacia-</i>
Idioma original:	<i>Español</i>

# Presentación

En concordancia con la Promesa de Cuidado (2018), la Política de Igualdad de Género (2014) y la Estrategia para la Transversalización de la Perspectiva de Género (2017), Aldeas Infantiles SOS Región LAAM, presenta el "Posicionamiento Regional Derechos al Cuidado y Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes LGBTIQ+ Participantes de los Programas de Aldeas Infantiles SOS, Región LAAM".

El presente documento es el resultado de un proceso de construcción participativo de actores tanto de la Oficina Regional como de personas delegadas de las diferentes Asociaciones Miembro de la región.

Para el diseño del Posicionamiento Regional, se planteó una metodología que buscaba rescatar las diferentes voces y realidades de los países y de los propios Programas de Aldeas Infantiles.. Desde allí, la propuesta técnica formuló el mapeo de desafíos, retos, buenas prácticas y necesidades para el reconocimiento de los derechos al cuidado y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+.

Desde este marco, el proceso incluyó el desarrollo a la Red Regional de Género y delegados/as de las redes regionales de Protección Infantil y Juventudes de Aldeas Infantiles SOS, con la participación de países como: Ecuador, México, Uruguay, Guatemala, Argentina, Perú, Honduras, Colombia, Bolivia, entre otros.

Junto al Posicionamiento Regional, se construyeron dos documentos de soporte técnico los cuales buscan profundizar los conocimientos a nivel conceptual, normativo y situacional sobre las personas LGBTIQ+. Ellos son: Documento de Soporte Técnico No 1: Marco Teórico - Conceptual sobre las Diversidades Sexuales y de Género; y, Documento de Soporte Técnico No. 2. Marco Normativo y Situacional sobre las Diversidades Sexuales y de Género.

En este sentido, el Posicionamiento Regional, se ha dividido en seis apartados. El documento inicia con la declaratoria de Aldeas Infantiles SOS, por medio de la cual reconoce la diversidad sexual y de género y con ello los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+, desde allí y en continuidad con la Promesa de Cuidado y la Política de Igualdad de Género, evidencia su compromiso para con los derechos al cuidado y protección de la población.

En continuidad, el documento presenta tres apartados los cuales buscan evidenciar un breve marco teórico – conceptual para la comprensión de las diversidades sexuales y de género; un breve marco normativo internacional sobre los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, con énfasis en América Latina y el Caribe. Asimismo, se muestra un breve marco situacional sobre las principales situaciones de vulneración de derechos que viven la población fruto de la discriminación, exclusión o violencia basada en la orientación sexual, identidad y expresión de

género. Todos estos contenidos se presentan brevemente, pero puede ser ampliado en los documentos de soporte técnico antes mencionados.

Con ello se plantea los Pilares o Ejes de Acción, los cuales corazon del Posicionamiento Regional. A partir del proceso de construcción participativa se han definido estos cinco pilares los cuales buscan brindar orientaciones y recomendaciones sobre qué se puede hacer desde las diferentes Asociaciones Miembro para llevar a la práctica y vivencia el Posicionamiento Regional. Estos ejes buscan brindar orientaciones prácticas y específicas a fin de garantizar el derecho al cuidado y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+.

Los pilares son: 1. Colaboradores y colaboradoras sensibles y capacitados; 2. Espacios seguros, libres de violencia y discriminación; 3. Respuesta a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+; 4. Abogacía e incidencia; y. 5. Empoderamiento y participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Finalmente, el documento cierra con unas consideraciones y reflexiones generales

# Declaratoria Derecho al Cuidado de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes LGBTIQ+ en Programas de Cuidado Alternativo

Reconociendo que todos los seres humanos nacen libres e iguales, Aldeas Infantiles SOS, declara que ningún niño, niña, adolescente o joven participante de sus Programas podrá ser discriminado por su orientación sexual, identidad o expresión de género.

En concordancia con el Marco Internacional de los Derechos Humanos, reconoce que se deben realizar múltiples esfuerzos organizacionales para promover una cultura, ambiente, un entorno de igualdad y no discriminación.

Aldeas Infantiles SOS, está de acuerdo en que la sexualidad es un aspecto central del ser humano y que tanto la orientación sexual, la identidad y expresión de género es parte de un proceso individual y vivencial de todas las personas, incluidas los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes tienen el derecho de asumir, expresar y vivir su sexualidad. Bajo ninguna circunstancia se impondrá una orientación sexual e identidad de género o se limitará el desarrollo de la misma.

Desde este marco, Aldeas Infantiles SOS, reafirma que la diversidad sexual y de género existe, y que todas las personas son parte de ella, por tanto, también se reconoce la existencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+, los cuales tienen los mismos derechos y oportunidades para vivir en dignidad humana.

En concordancia con la Promesa de Cuidado de Aldeas Infantiles SOS (2018), reafirma que los niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+ tienen derecho a un cuidado de calidad y protección, acorde a su medida, teniendo en cuenta también las necesidades por motivo de su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Reconociendo el estado situacional de los derechos de las personas LGBTIQ+, en especial, desde la realidad de América Latina y el Caribe, Aldeas Infantiles SOS, afirma que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+, son una población vulnerable, en tanto por la existencia de patrones socioculturales y estigmas sociales, muchos de ellos afrontan situaciones de discriminación, exclusión y violencia, en diferentes espacios como la familia, las escuelas, los centros médicos, parques, calles, etc.

Ante ello, Aldeas Infantiles SOS reconoce que inclusive estas diferentes formas de violencia y discriminación pueden ser un motivo para que se dé la pérdida de cuidado familiar, en vista de que muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ son expulsados de sus hogares o huyen del mismo por violencia sistemática.

En continuidad con la Política de Igualdad de Género (2014) y la Estrategia de Transversalización de la Perspectiva de Género (2017), Aldeas Infantiles SOS confirma su compromiso con la igualdad, prevención y respuesta a la violencia basada en género, en especial, aquella que pueden vivir los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Como parte de este compromiso, Aldeas Infantiles



SOS, promoverá el desarrollo de acciones internas tanto en los diferentes Programas de la Organización, así como en espacios de incidencia, abogacía y articulación externa de las Asociaciones Miembro.

Dentro de estas acciones y esfuerzos, Aldeas Infantiles SOS se compromete al desarrollo de procesos de sensibilización y capacitación en derechos humanos y diversidades sexuales y de género; a la contratación de las personas idóneas para la promoción de la igualdad y no discriminación; a la incorporación de la temática en los diferentes instrumentos, procesos y documentos como parte de su modelo programático; y, abogar por los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+, en especial, aquellos que han perdido el cuidado familiar.

Reconociendo que, todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son sujetos de derechos y desde el interés superior del niño y la niña, Aldeas Infantiles SOS, reafirma la posibilidad que tienen de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, a fin de gozar de dignidad humana, libre de cualquier forma de discriminación o violencia. Por ello, Aldeas Infantiles SOS, confirma que es fundamental escuchar, recoger las voces y acompañar el proceso de cada niño, niña, adolescente y joven, incluido aquellos que se auto-identifiquen como LGBTIQ+.

Finalmente, Aldeas Infantiles SOS advierte que el Posicionamiento Regional debe trasladarse a una vivencia diaria de cada colaborador/a, persona socia o aliada, como parte de la promoción de un entorno seguro y protector para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, libre de cualquier forma de discriminación, exclusión o violencia, en especial, aquella que sean motivada por la orientación sexual, identidad y expresión de género. Esto implica que, cualquier persona que integre una Asociación Miembro o la Oficina Regional de Aldeas Infantiles SOS, promoverá la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+.







# Breve Marco Teórico – Conceptual sobre las Diversidades Sexuales y de Género

Hablar de un marco teórico-conceptual entorno a las diversidades sexuales y de género, implica que se retomen conceptos y nociones primarias como las propias categorías de sexo y género y cómo ellas dialogan, operan y funcionan en el día a día, en la cotidianidad y en la sociedad en general.

La categoría **sexo** ha sido denotada como **aquella que se refiere a las características biológicas diferenciales que existen entre mujeres y hombres**. Por su parte, **género** ha sido definido como el **conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual**.

La relación de los conceptos género y sexo, conlleva a entender una construcción social sobre las diferencias sexuales existentes entre hombres y mujeres. La sociedad ha enfatizado las diferencias sexuales al ámbito “reproductivo” partiendo de quien fecunda (el hombre) y quien concibe (la mujer) y a partir de ello ha determinado aspectos como quién debe cuidar y quién debe proveer recursos económicos.

En este sentido, dicha construcción social se traduce en lo que se denominan los **roles de género** y con ello, los **estereotipos de género**. Los **roles de género** hacen referencia al conjunto de normas sociales y de comportamientos apropiados para los hombres y las mujeres de un grupo o sistema social dado, en función de la construcción social que se tenga de la masculinidad y feminidad (Hernández y Gonzalez, 2016).

Por su parte, los **estereotipos de género** son el conjunto de ideas preconcebidas sobre las características de hombres y mujeres, que se traducen en una serie de tareas, roles y actividades que asigna cada cultura. Se constituyen como **generalizaciones aprendidas** que condicionan y limitan las potencialidades y desarrollo de las personas a partir de la adecuación correspondiente a su género. Los roles y estereotipos de género cambian, en relación al contexto, condición económica, cultura, religión, entre otros factores. (Hernández y Gonzalez, 2016).

**Además de ser una generalización que invisibiliza la diversidad de las personas, lo más perjudicial es que condicionan y limitan las potencialidades y desarrollo de las mismas, principalmente de las niñas, adolescentes y mujeres**, pues pone a la construcción social de lo “femenino” como una categoría inferior a lo “masculino”.

Si dicha construcción social de la diferencia sexual es histórica, contextual y cultural es aprendida, impuesta y reproducida en nuestro entorno desde diferentes espacios: la familia, la escuela, el trabajo, la salud, los medios de comunicación, etc. El cuestionar los roles y estereotipos de género a fin de promover sociedades más igualitarias para hombres y mujeres, es una tarea que compete

tanto a los padres, madres, personas cuidadoras, familiares, docentes, pero también debe ser traducido en políticas inclusivas e igualitarias en el trabajo, en la salud, y en cualquier ámbito social que permita un ejercicio y garantía de derechos para todas y todos.

Una vez reflexionada la relación de las categorías sexo y género, es momento de comprender el funcionamiento de la sexualidad en este orden socialmente construido para hombres y mujeres. Vislumbrar el rol que tiene la sexualidad dentro de la construcción social de los géneros serán fundamental para entender la existencia de las diversidades sexuales y de género.

Frecuentemente, la noción de sexualidad es reducido a la genitalidad y al comportamiento sexual. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud define la **sexualidad** como:

Un aspecto central del ser humano a lo largo de la vida y tiene en cuenta aspectos como el sexo, la identidad con el género y roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se experimenta y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas y relaciones. Mientras la sexualidad incluye todas estas dimensiones, no todas son expresadas o experimentadas. La sexualidad está influenciada por las interacciones entre lo biológico, lo psicológico, lo social, lo económico, lo político, lo cultural, lo ético, lo legal, lo histórico, lo religioso y por factores espirituales (OMS, 2010).

Esta amplia noción de la sexualidad invita a no reducirla solo como la genitalidad o lo biológico, insta a comprenderla en un panorama mucho más amplio que tiene que ver con cómo nos sentimos, con quiénes nos relacionamos, con quienes construimos el deseo y el afecto, cómo nos expresamos, etc. Justamente en ello se enmarca las diversidades sexuales y de género la cual:

Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género distintas en cada cultura y persona. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas (CONAPRED, 2012).

Al hablar de las diversidades sexuales y de género, se debe reconocer la pluralidad de estos conceptos, en tanto son múltiples y diversas no solo por las propias personas LGBTQ+, sino porque todos los seres humanos somos parte de esa diversidad. En otras palabras, hablar de un marco teórico de las diversidades sexuales y de género, reconoce que todas las personas estamos inmersas en ella y que no solamente es un concepto para referirse a las personas que no se ajustan a las normas dominantes.

Para comprender esta premisa es importante retomar tres nociones fundamentales:



La Asociación Americana de Psicología define la **orientación sexual** como “La atracción física, emocional, erótica y romántica que una persona siente de forma regular por su mismo sexo, ambos sexos o el otro sexo” (APA, 2015). Dicho esto, dentro de las orientaciones sexuales se mencionan tres: heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad.

- **Heterosexual:** Es la persona que se siente atraída física, emocional, erótica y románticamente por individuos del otro sexo.
- **Homosexual:** Es aquella persona que se siente atraída física, emocional, erótica y románticamente por individuos del mismo sexo. Muchas personas prefieren hablar de lesbianas (en caso de mujeres) y de gays (en caso de hombres).
- **Bisexual:** Es aquella persona que se siente atraída física, erótica, emocional y románticamente, tanto por mujeres como por hombres.

Por su parte, la **identidad de género** es definida como aquella que “se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente. Es el género con el que se identifica cada uno, que puede corresponder o no con el sexo -y género- asignado al nacer. A los cuatro años, la mayoría tiene un sentido establecido sobre su identidad de género” (Fundación Todo Mejora, 2017: 38).

Desde nuestra construcción social y cultural, comúnmente se habla de las identidades de género masculina/femenino o de mujer/hombre, sin embargo, dentro de esta categoría también son parte otras múltiples identidades de género no-binarias, como la propia noción trans. En este sentido, desde la comprensión de las identidades de género se utilizan dos conceptos: las **personas cisgénero** y las **personas trans**.

- El **término cisgénero**, hace referencia a todas aquellas personas cuya identidad de género coincide con el sexo y género asignado al nacer; quienes se sienten cómodas con su sexualidad biológica, además del género que la sociedad le asigna por convención (Ej. Se identifica como mujer y tiene vulva) (Fundación Todo Mejora, 2017: 41).
- El término **trans** es “paraguas” y abarca todas aquellas identidades que implican experiencias de tránsito en el género o en el sexo (Vargas, 2017). Dicho de otro modo,

“Trans es el término que se utiliza para referirse a todas las personas cuya identidad de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo y género asignado al nacer” (Fundación Todo Mejora, 2017: 40).

Finalmente, **la expresión de género** se refiere a cómo una persona manifiesta su identidad de género (lo que es percibido por otras), a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del género que se le asignó al nacer. Es el lenguaje corporal de una persona y que se observa exteriormente como femenino, masculino o andrógino (Fundación Todo Mejora, 2017: 38).



# Breve Marco Normativo sobre las Personas LGBTIQ+

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)**. Este instrumento promueve la paz, la libertad y la justicia, así como el reconocimiento de la dignidad humana intrínseca y de los derechos iguales e inalienables para todas las personas sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Esta Declaración será la pauta para la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, aún más cuando se refiere a poblaciones como las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y queer (LGBTIQ+), pues en la DUDH se establecen **los principios de universalidad y no discriminación** (artículo 1 de la DUDH) cuando se afirma que "**todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos**".

Esto se traduce en que todas las personas, incluidas **las personas LGBTIQ+, tienen derecho a gozar de la protección de las normas internacionales de derechos humanos**, en particular con respecto a los derechos a la vida, la seguridad de la persona y la intimidad, el derecho a no ser sometido a torturas ni detenciones arbitrarias, el derecho a no ser sometido a discriminación y el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

Junto al principio de universalidad, antes mencionado, también está el principio de igualdad y no discriminación el cual está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados básicos de derechos humanos. Sobre ello se puede indicar que, las cláusulas de no discriminación de los instrumentos internacionales suelen exigir que los derechos enunciados se reconozcan a todas las personas sin discriminación alguna y que los Estados velen para que sus leyes, políticas y programas no sean discriminatorios.

En concordancia con lo anterior, existen al menos cinco obligaciones de los Estados para prevenir la violencia y la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género, los cuales están reconocidas –de una u otra forma- en instrumentos como la misma Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), entre otros:



Se consideran estos (5) principios como clave para el reconocimiento de las orientaciones sexuales e identidad de género en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues permiten el desarrollo integral de la población LGBTIQ+, la promoción de una vida digna e igualitaria, libre de cualquier forma de vulneración de derechos.

Asimismo, hablar de un Posicionamiento Regional sobre el Derecho al Cuidado y Protección de niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+ participantes de los Programas de Aldeas Infantiles SOS, Región América Latina y el Caribe, implica remitirse a las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades de Cuidado Alternativo, pues dichas directrices aprobadas por la Asamblea General en 2009, establecen pautas para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otros instrumentos internacionales de protección de los niños, niñas y adolescentes que han perdido o están en riesgo de perder el cuidado familiar.

Dentro de los principios y orientaciones generales que plantean dichas Directrices se destaca que "Los niños y jóvenes deberían vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial" (Directrices de UN, 2009: 4). Tomando en consideración esta premisa todo niño, niña y adolescentes sin importar su orientación sexual, identidad y expresión de género, debe desarrollarse en un entorno seguro, protector y recibir un cuidado de calidad, libre de cualquier forma de violencia y discriminación.

Si bien, el marco internacional reconoce el principio de igualdad y no discriminación, lo cierto es que en la práctica, la incorporación de estos principios en normativas nacionales, ha sido parte de procesos de lucha, acción colectiva y procesos de reivindicación transformadores de acuerdo a cada país.

En este contexto, si bien muchos países de América Latina y el Caribe despenalizaron la homosexualidad o las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo, lo cierto es que, hoy por hoy, aún muchos países la penalizan, particularmente en la región Caribe, tales como: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, Jamaica, San Cristóbal, San Vicente, Santa Lucía y Guyana.

Uno de los principales derechos puesto en la agenda de los colectivos y organizaciones sociales LGBTIQ+ ha sido el reconocimiento a la familia y con ello a las uniones de hecho y al matrimonio civil igualitario. A continuación, se presentan los países de la región que han reconocido estos derechos:

<b>1 Países que han reconocido las Uniones de Hecho entre Personas del Mismo Sexo y/o Género:</b>	<b>Países que han reconocido el Matrimonio Civil Igualitario:</b>
Argentina	Argentina
Bolivia	
Brasil	Brasil
Chile	Chile (Reconoce solo aquellos matrimonios extranjeros).
Colombia	Colombia
Costa Rica	Costa Rica
Ecuador	Ecuador
México (No en todos los Estados)	México (No en todos los Estados)
Uruguay	Uruguay

Por su parte, la adopción en tanto derecho por parejas del mismo sexo o por personas LGBTIQ+ a título personal, se ha alcanzado en los siguientes países: Costa Rica, México<sup>2</sup>, Argentina, Brasil, Chile (solo personas solteras), Colombia y Uruguay.

Otro de los derechos más demandados y exhortados por las personas LGBTIQ+ ha sido **el reconocimiento de la identidad de género**, la cual se puede entender como el limitar o restringir la libre expresión y desarrollo de la persona. El no reconocimiento de este derecho tiene consigo la vulneración de otros derechos consecutivos y/o reproduce múltiples situaciones de discriminación. El reconocimiento del derecho a la identidad de género ha tenido diferentes alcances y acuerdos, en la mayoría de países se ha permitido el cambio del nombre legal, pero esta acción ha estado principalmente, permitida solo a personas adultas o quienes hayan cumplido la mayoría de edad, lo cual representa un no reconocimiento a la identidad de género de los niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+.

Bajo estas consideraciones, los países que han reconocido el derecho a la identidad de género son:

- Costa Rica: permite cambio de nombre y sexo, inclusive sin cirugías.
- El Salvador: permite cambio de nombre, pero no de sexo.
- Guatemala: permite cambio de nombre, pero no de sexo.
- México: permite cambio de nombre y sexo (en algunos Estados con ciertas restricciones).
- Panamá: permite cambio de nombre y sexo (pero después de una cirugía).
- República Dominicana: permite solo cambio de nombre y con autorización médica.
- Argentina: permite cambio de nombre y sexo, inclusive sin cirugías.

<sup>1</sup> Se identifican únicamente países de la región Latinoamericana, pertenecientes a la Federación de Aldeas Infantiles SOS

<sup>2</sup> Permitido a personas solteras sin importar su orientación sexual e identidad de género y como pareja del mismo sexo solo en algunos Estados.

- Bolivia: permite cambio de nombre y sexo, inclusive sin cirugías.
- Brasil: permite cambio de nombre y sexo (pero después de una cirugía).
- Chile: permite cambio de nombre y sexo, inclusive sin cirugías. Tiene la opción de "sexo indeterminado" para niños/as intersexuales.
- Colombia: permite cambio de nombre y sexo, inclusive sin cirugías.
- Ecuador: permite cambio de nombre y sexo, inclusive sin cirugías.
- Perú: permite cambio de nombre y sexo.
- Uruguay: permite cambio de nombre y sexo, inclusive sin cirugías.





# Breve Marco Situacional sobre los Derechos de las Personas LGBTIQ+

Si bien a nivel mundial y regional son limitados las fuentes de información oficial que dé cuenta sobre el estado situacional de los derechos de las personas LGBTIQ+, existen algunos esfuerzos tanto de gobiernos, organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales como las Naciones Unidas o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los cuales permiten caracterizar este breve marco situacional.

El Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, menciona como una de las principales problemáticas que sufren las personas LGBTIQ+ los hechos de asesinato, violaciones y otros actos de violencia discriminatoria, en sus palabras "En todas las regiones se han registrado episodios de violencia homofóbica y transfóbica. Esa violencia puede ser física (a saber, asesinatos, palizas, secuestros, violaciones y agresiones sexuales) o psicológica (a saber, amenazas, coacciones y privaciones arbitrarias de la libertad). Estas agresiones constituyen una forma de violencia de género, impulsada por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas de género" (A/HRC/19/41, 2011: 9).

Una de las principales vulneraciones de derechos son los actos de discriminación que sufren las personas LGBTIQ+ en el mundo. La discriminación en el trabajo es una de las realidades presentes principalmente por la ausencia en los Código del Trabajo o normativa laboral que reconozca la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en este ámbito. Por esta ausencia en muchos países "los empleadores pueden despedir o negarse a contratar o promover a personas simplemente porque se crea que son homosexuales o trans. Es posible que se denieguen a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans las prestaciones que les corresponden a los empleados heterosexuales —desde la licencia parental o familiar hasta la participación en los planes de pensiones y de seguro médico" (A/HRC/19/41, 2011: 18).

El acceso a servicios de salud de calidad y sin estigma también son otros de los actos discriminatorios que viven las personas LGBTIQ+, principalmente, las mujeres transgénero, quien son rechazadas y estigmatizadas en servicios de salud, muchas de ellas no reciben tratamientos hormonales y/o acompañamientos médicos en sus procesos de transición y construcción de identidad de género. También, las personas LGBTIQ+ son estigmatizadas y negadas en mecanismos de protección ante el VIH y a la población seropositiva se les restringe medicamentos antiretrovirales.

A nivel de América Latina y el Caribe existen dos informes oficiales sobre el estado de los derechos de las personas LGBTIQ+, ambos realizados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dentro de estos informes se resalta con gran preocupación la existencia en la región de leyes y normativas que penalizan o sancionan las relaciones afectivas y sexuales de las personas LGBTIQ+. Así elevan el predominio de las leyes – principalmente en

Centroamérica y el Caribe- contra la "sodomía" como es el caso de Antigua y Barbuda y Barbados; leyes contra la indecencia "seria" o "grave" como Dominica, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago; y, leyes que criminalizan las identidades y expresiones de género no normativas como es el caso de Guyana que posee legislación que criminaliza el uso de prendas de vestir socialmente atribuidas a otro género (cross-dressing).

Por otro lado, aún se evidencia en el continente una violencia generalizada en donde las personas que atentan contra la sexualidad normativa son discriminadas, agredidas y reciben represalias por las demostraciones afectivas en espacios públicos.

La invisibilidad de la violencia cotidiana hacia las personas LGBTIQ+ es otra de las realidades presentes, sobre ello la CIDH dirá que, "sufren una amplia variedad de ataques, que van desde empujones, hasta palizas, lanzamiento de botellas, piedras u otros objetos contundentes. Estos actos de violencia son tan comunes en algunas partes de la región que podrían no ser denunciados en tanto se consideran parte de la 'vida cotidiana' de las personas LGBT" (CIDH, 2015: 82).

En cuanto a información específica por país, un estudio desarrollado en Ecuador, por el Instituto Nacional de Censos y Estadísticas en 2013 (INEC, 2013), concluyó que, el 55,8% de las personas LGBTIQ+ ha vivido discriminación en espacios públicos, el 71,4% exclusión en espacios privados, y el 65,6% violencia.

En Bogotá, Colombia, un estudio desarrollado en 2007 (CLSDH, 2007), afirmó que 77% de la población LGBTIQ+ encuestada ha vivido alguna forma de discriminación y el 67,6% alguna forma de agresión por su orientación sexual e identidad de género.

En México, los resultados de la Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (2018) determinó que el 59,8% la población encuestada se sintió discriminada por al menos un motivo en el último año, y son las personas con identidades de género no normativas quienes lo perciben con mayor frecuencia. Los motivos más comunes son el aspecto físico, la forma de hablar y las expresiones de género.

Estos datos de Ecuador, Colombia y México corroboran una realidad presente en general en el contexto Latinoamericano con mayor o menor medida. El informe "El Prejuicio no tiene Fronteras" publicado por Sin Violencia LGBT, determinó que la homofobia y la transfobia cobra vidas: 1.292 en cinco años y medio en América Latina. Eso significa que 20 personas con una orientación sexual o identidad de género diversa fueron asesinadas cada mes entre 2014 y 2020.

Ahora bien, de las problemáticas más frecuentes que afecta a los niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+ son las situaciones de discriminación en los espacios educativos y en los entornos familiares. Sobre esto, los informes de Naciones Unidas refieren que, "Algunas autoridades educativas y escuelas discriminan a los alumnos por su orientación sexual o expresión de género, lo cual tiene como consecuencia en ocasiones la denegación de su ingreso o su expulsión" (A/HRC/19/41, 2011: 20). Junto a ello, el aislamiento y el estigma generan depresión y otros problemas de salud y contribuyen al absentismo escolar, el abandono de la escuela y, en casos extremos, el intento de suicidio o el suicidio.

En cuanto al ámbito familiar y comunitario se menciona que, si bien estos debiesen ser fuentes especiales de apoyo, seguridad, protección y cuidado, lo cierto es que desde tempranas edades las personas LGBTIQ+ viven formas de violencia y discriminación en la familia y en sus localidades.

Esa discriminación se manifiesta de diversas maneras, como la exclusión del hogar familiar, la desheredación, la prohibición de asistir a la escuela, el ingreso en instituciones psiquiátricas, el matrimonio forzado, la renuncia forzada a los hijos, la imposición de sanciones por las actividades de militancia y los ataques contra la reputación personal. En muchos casos, las lesbianas, las mujeres bisexuales y las personas trans corren un riesgo especial debido a la arraigada desigualdad entre los géneros, que restringe la autonomía en la adopción de decisiones sobre la sexualidad, la reproducción y la vida familiar (A/HRC/19/41, 2011: 22).

Tomando en cuenta estas situaciones de vulneración, **es posible afirmar que la orientación sexual y la identidad de género, también pueden ser motivos para perder el cuidado familiar**, dado que muchos niños, niñas y adolescentes son expulsados de sus entornos familiares o huyen de los mismos ante las situaciones de agresión física, psicológica y/o sexual.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+ en América Latina, el informe de la CIDH de 2015 resalta que "Los Niños, las niñas y las/los adolescentes que son lesbianas, gay, bisexuales, trans o intersex, o que son percibidos como tales enfrentan estigmatización, discriminación y violencia por su orientación sexual o identidad de género, reales o percibidas, o porque sus cuerpos difieren de las definiciones típicas de cuerpos femeninos y masculinos". (CIDH, 2015: 182).

De acuerdo con la información recibida por la Comisión Interamericana, la violencia contra niñas y niños LGBTIQ+, o aquellos percibidos como tales, se manifiesta comúnmente en las familias y en las escuelas (públicas y privadas). Dentro del alcance de esta discriminación y violencia que sufren la niñez y adolescentes LGBTIQ+ incluye: aislamiento por parte de compañeros y compañeras en la escuela, en la casa o en la comunidad; marginalización y exclusión de servicios esenciales como educación y asistencia médica; abandono por parte de la familia y la comunidad; acoso y matoneo escolar (bullying) e intimidación y, violencia física y sexual, incluyendo violaciones sexuales "correctivas".





# Pilares de Acción del Posicionamiento Regional

En concordancia con la **Declaratoria**, se han definido cinco pilares o ejes de acción con el objetivo de brindar orientaciones y recomendaciones sobre qué se puede hacer desde las diferentes Asociaciones Miembro para llevar a la práctica y vivencia el Posicionamiento Regional. Estos pilares buscan brindar orientaciones prácticas y específicas a fin de garantizar el derecho al cuidado y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTQ+.

El planteamiento de estos cinco pilares tiene una mirada cíclica y de trabajo conjunto, es decir, que cada pilar dialoga y se interrelaciona con el otro, de hecho, un pilar puede ser fundamental para el logro de las acciones establecidas en el otro. Es así que, la distribución de las acciones por pilares se ha hecho a fin de presentar desde visión analítica el alcance y logro.

Las acciones aquí planteadas no deben realizarse solo cuando se tiene conocimiento de un caso o se percibe que un niño, niña, adolescentes o joven es LGBTQ+. Por el contrario, las acciones están previstas para desarrollarse considerando o no si se cuenta con la población en los diferentes Programas o Asociaciones Miembro en general. Lo anterior reconociendo que, promover un espacio, ambiente y un entorno de igualdad, libre de cualquier forma de discriminación o violencia basada en la orientación sexual e identidad de género, permitirá el libre desarrollo y la vivencia plena –con dignidad– de cada niño, niña, adolescente y joven.

Asimismo, si bien Aldeas Infantiles SOS en concordancia con la Promesa de Cuidado y reconociendo el Marco Internacional de Derechos Humanos, exhorta a que las Asociaciones Miembro promuevan el desarrollo de las acciones propuestas en los pilares e inclusive el planteamiento de nuevas acciones a fin de promover la igualdad de género y garantizar la no discriminación.

Se reconoce que, la ejecución de las mismas dependerá del contexto social, cultural, político y normativo de cada país, y, junto a ello, de la capacidad de recursos humanos y financieros de cada Asociación Miembro, por lo que, al ser un proceso, se plantea que el primer paso es asumir con compromiso la Declaratoria e implementar las acciones en el marco de sus posibilidades y realidades.



## Colaboradoras y Colaboradores Sensibles y Capacitados:

El primer pilar del Posicionamiento Regional es contar con **Colaboradoras y Colaboradores Sensibles y Capacitados**. Si bien, esto pareciera una tarea fácil, en realidad el logro o alcance de este pilar trae de fondo diferentes acciones y consigo varios desafíos organizacionales. Tal vez uno de los primeros retos es que hablar del género y aún más de las diversidades sexuales y de género, nos convoca a cuestionar nuestra historia de vida, nuestras normas, creencias e imaginarios sociales sobre lo que "debe ser" un hombre y una mujer, por ello, el primer paso es que tanto la Organización como cualquier colaborador/a se posicione desde los derechos humanos y desde allí reconozca que todas las personas, incluida los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tiene derecho a una vida digna, al libre desarrollo, a la igualdad y no discriminación, al cuidado de calidad y protección, independientemente de su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Sobre ello es importante indicar que, el contar con colaboradoras y colaboradores sensibles y capacitados no debe ser entendido solo para el personal de cuidado directo, sino a todo nivel de la organización, incluido entonces personal administrativo, de servicios y de gerencia. Lo cierto es que, el alcance o los niveles de sensibilidad y capacidades podrá variar de acuerdo al rol que desempeñe en la organización.

Dentro de las acciones que se pueden realizar para el alcance de este pilar son:

- **Fortalecimiento de los procesos de Reclutamiento y Selección**

En los procesos de reclutamiento y selección se deben incluir variables de género que permitan identificar los conocimientos que tiene el/la candidato/a en la temática y el nivel de sensibilidad para reconocer –desde un marco de derechos humanos– el principio de igualdad y no discriminación. Para ello, se pueden sumar en los test o pruebas técnicas y en las entrevistas,

preguntas o casos de estudios sobre género, diversidades sexuales y de género o violencia basada en género. Si bien esto podrá variar de acuerdo a cada cargo o posición, se deberá garantizar con mayor énfasis en candidatos/as a cargos de atención directa o quienes sean tomadores de decisiones estratégicas sobre la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En la misma línea, y reconociendo el Marco Internacional de Derechos Humanos, en ningún caso la orientación sexual, la identidad o expresión de género debiese ser un limitante para acceder a un cargo de trabajo o para ascender a otra posición en la Asociación Nacional. Inclusive, en cargos de atención directa.

- **Fortalecimiento de los procesos de Inducción y Evaluación**

Una vez se ha seleccionado a la persona idónea a la posición de Aldeas Infantiles SOS, es importante reconocer que por más experiencia y/o formación que tengan para cumplir su rol, el contar con conocimientos sobre derechos humanos, género o diversidades sexuales y de género puede ser limitado o puede estar asociado a las construcciones sociales y culturales hegemónicas. Bajo esta perspectiva y reconociendo la sensibilidad del tema, no puede quedar a discreción del conocimiento que tenga el/la nuevo/a colaborador/a, por ello, la temática debe ser incluida en los procesos de inducción y de evaluación de período de prueba y de desempeño en general.

Para incluirla debe hacerse desde dos perspectivas. Por una parte, brindar toda la información necesaria que permita al nuevo/a colaborador/a alinearse a los objetivos y perspectivas organizacionales de reconocimiento de derechos. Por otra parte, al ser un tema que conecta nuestra historia de vida, tiene que pensarse en procesos vivenciales, que permitan el cambio de patrones socioculturales y la inserción de una visión de igualdad y no discriminación en su quehacer.

- **Desarrollo de procesos de sensibilización y capacitación continua:**

Como se ha podido revisar en el breve marco teórico conceptual, hablar sobre diversidades sexuales y de género, trae consigo el abordaje de varias temáticas, conceptos y perspectivas de trabajo. Por lo que contar con colaboradores/as sensibles y capacitados debe ser concebido como un proceso continuo, constante y por etapas.

Para ello se sugiere que, la temática sea incluida también como una necesidad a abordar dentro de los Planes de Desarrollo, que se construyen después de concluida la inducción y/o el período de prueba o como parte del fortalecimiento del colaborador/a a lo largo de período en la organización. Dentro de ello, se recomienda la inclusión de la temática en el desarrollo de competencias organizacionales como la afectividad consciente o una propia de género.

Asimismo, se exhorta a la incorporación de la temática dentro de las mallas curriculares o propuesta formativas en cargos como los de atención directa. Y junto a ello, al desarrollo de ciclos de talleres o espacios continuos de capacitación sobre la temática bajo metodologías lúdicas y vivenciales, que no solo permitan la aprehensión de conocimientos a nivel teórico o conceptual, sino a la vinculación del tema en la vida diaria y que dote de herramientas prácticas para el día a día dentro de la organización. En el abordaje se sugiere darle prioridad a la comprensión del marco normativo que ampara los derechos de las personas LGBTIQ+ y a la reflexión continua de género, diversidades sexuales e identidades de género en procesos de acompañamiento y desarrollo de la niñez y adolescencia.

Esta priorización de temáticas de capacitación y los niveles y/o alcances de la misma será fundamental reflexionarlas también a luz del cargo o la responsabilidad que tiene cada colaborador/a. Por ejemplo, en cargos de gerencia o de toma de decisiones relevante sobre los

casos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, será importante que además de estar sensible a la realidad de las personas LGBTIQ+, conozca la normativa que reconoce y ampara los derechos de la población. Por su parte, en cargos de atención directa, será fundamental el que cuente con conocimientos sobre cómo acompañar el proceso de construcción individual y vivencial de la identidad de género de cada niño, niña, adolescente y joven.

- **Desarrollo de documentos, metodologías y procesos:**

Reconociendo que es fundamental los niveles de sensibilidad y conocimientos que posea un colaborador/a sobre la temática, es importante que ello se complemente con el desarrollo de documentos, protocolos, metodologías y procesos que aborden o incluyan la temática. De esta manera, se podrá garantizar el ciclo de aprendizaje de un colaborador/a y con ello el logro del desarrollo de las capacidades esperadas.

Desde esta perspectiva, el reconocimiento de la igualdad y no discriminación basado en la orientación sexual, identidad y expresión de género, debe incluirse dentro de las guías Afectividad Consciente y de Disciplina y Crianza Positiva. Junto a ello, la generación de documentos técnicos que permitan el abordaje de la temática y la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ como en los Fascículos de Juventudes, en los manuales o guías de Madres SOS, Padres SOS, Cuidadores/as, etc.

- **Campañas de Sensibilización:**

Entendiendo que el proceso de reconocimiento de la diversidad sexual y de género, así como la promoción de la igualdad y no discriminación para las personas LGBTIQ+, interpela nuestra propia construcción de género, la historia de vida y los patrones socioculturales de cada territorio o país sobre la masculinidad y feminidad. Es fundamental que las diferentes Asociaciones Miembro desarrollen periódicas campañas y otros mecanismos de sensibilización, las cuales permitan el cuestionamiento a los roles y estereotipos de género, a la desmitificación de la heteronormatividad o heterosexualidad obligatoria, y promueva la diversidad, igualdad y no discriminación.

Dichos procesos de sensibilización pueden ser incluidos dentro de otras campañas genéricas que aborde la organización no solo como parte de la comunicación interna sino también externa hacia público en general, donantes, etc. En los mismos procesos, sobre todo cuando se planteen vivenciales es relevante incluir a la propia población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que sean parte de los procesos de deconstrucción y promoción de igualdad.

## **Espacios Seguros, Libres de Discriminación y Violencia:**

El segundo pilar que plantea el Posicionamiento Regional es la promoción de espacios seguros, libres de discriminación y violencia. Sin lugar a dudas, el alcance de este pilar permitirá que el Posicionamiento Regional, sea vivido por cada persona, incluida los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+.

Desde este marco, la promoción de espacios seguros y libres de discriminación deben ser entendidos desde el reconocimiento formal al material, es decir, que pueda ser percibido por cada una de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ desde su cotidianidad, lo cual no excluye a los colaboradores/as o a personas adultas vinculadas indirecta o directamente con Aldeas Infantiles SOS.

Para la promoción de espacios seguros, libres de discriminación y violencia se plantea:

- **Inclusión explícita en el Código de Conducta y en los Reglamentos Internos:**

El principio de igualdad y no discriminación basado en la orientación sexual e identidad de género debe ser incluido en el Código de Conducta y en los Reglamentos Internos de Trabajo que poseen las Asociaciones Miembro, aquí además deberá aparecer de una manera clara y tangible la sanción y el rechazo a cualquier acto discriminatorio, desigualdad o de violencia hacia las personas LGBTIQ+, en especial, hacia niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+. Junto a esta inclusión, la temática debe ser abordada en los espacios de reflexión, socialización y capacitación sobre estos instrumentos.

- **Incorporación de la temática en el Proceso de Denuncia y Respuesta de Protección Infantil:**

Reconociendo que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ son vulnerables a múltiples situaciones de discriminación, exclusión o violencia, Aldeas Infantiles SOS debe estar en la capacidad de identificar, receptar y responder a posibles casos de desprotección infantil basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género que se presenten tanto dentro de los Programas de SOS como a nivel externo. Para ello, la temática debe ser incluida en el proceso establecido de Denuncia y Respuesta. Dentro de esta incorporación se deben definir procedimientos, acciones y tratamiento cuando el/la presunto agresor/a es otro participante de los Programas de SOS. Asimismo, se deben incluir medidas reparativas ante los impactos psicológicos, físicos, emocionales o conductuales sobre la presunta víctima.

En este proceso sería fundamental que las Asociaciones Miembro declaren la tolerancia cero ha hechos de discriminación, exclusión o violencia basados en la orientación sexual e identidad de género, propiciada por colaboradores/as hacia niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Asimismo, debería incluir la temática y con ello el reconocimiento del riesgo que tienen los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ con carácter de atención prioritaria dentro del proceso.

De la misma manera, la prevención de hechos de vulneración de derechos hacia niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por su orientación sexual, identidad y expresión de género, debe ser incluida en las diferentes estrategias y acciones de prevención de protección infantil que desarrollan las Asociaciones Miembro a diferentes escalas y niveles.

Plantear esta prevención, identificación, denuncia y respuesta debe realizarse desde las voces de los propios niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por tanto, la temática será abordada con la sensibilidad y desde un enfoque de derechos con la propia población. Se les mencionará los derechos y los mecanismos de protección que tienen ante incidentes de desprotección por esta situación.

- **Promoción de entornos seguros y protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+:**

De acuerdo con la propuesta programático organizacional, la crianza positiva, la promoción de entornos seguros y protectores, así como la afectividad consciente son condiciones necesarias para un cuidado de calidad. Desde la realidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ se debe reflexionar sobre las implicancias de estos enfoques programáticos y herramientas organizacionales a la luz de las necesidades y demandas basadas en la orientación sexual, identidad y expresión de género.

Lo anterior implica que dentro de la inclusión de la temática en los documentos organizacionales o la reflexión del tema cuando se aborden estos instrumentos, se analicen ciertos aspectos como: la importancia que tiene para un niño, niña, adolescente o joven LGBTIQ+, la promoción de un afecto consciente que reconoce el proceso de construcción identitaria que está viviendo. Garantizar medidas físicas que permitan que el niño, niña, adolescente o joven LGBTIQ+ se sienta en un entorno seguro, desde la distribución de las habitaciones o el uso de baños en el caso de



niñas, niños, adolescentes o jóvenes trans. A nivel emocional, que la personalización de su espacio o las formas en cómo se vista o exprese nunca estén condicionadas por su sexo o por los patrones de género esperadas en hombres o mujeres. Desde el reconocimiento de las diversidades que se permita la libertad de expresión como parte de la construcción de identidad de género que cada uno tenga.

Desde esta mirada, el proceso de promoción de entornos seguros y protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ deben pensarse desde una mirada de generación de espacios inclusivos que reconocen la diversidad humana, y con ella, las diferentes posibilidades del ser desde las diversidades sexuales y de género.

- **Desnaturalización de discursos y prácticas discriminatorias, excluyentes o violentas:**

Reconociendo que para garantizar espacios seguros y libres de discriminación es fundamental que no se reproduzca ni en la práctica ni en el discurso la propia violencia de género, es necesario que las Asociaciones Miembro, desarrollen esfuerzos en pro de desnaturalizar los discursos o prácticas discriminatorias y excluyentes o violentas basadas en la orientación sexual, identidad y expresión de género.

Para el logro de esta acción, en primer lugar, es fundamental que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro de los Programas de Aldeas Infantiles SOS cuenten con adultos sensibles en la temática y que reconocen la existencia de discursos y prácticas discriminatorias.

En particular, el personal de cuidado o atención directo será fundamental en dicha desnaturalización, pues al ser la población que más tiempo comparte con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes podrán sensibilizar, informar y acompañar desde la vivencia. Frente a ello, dotar de documentos o información técnica apropiada con mensajes positivos o con herramientas para el desarrollo de ejercicios inclusivos de sensibilización pueden ser de gran utilidad.

Asimismo, se debe exhortar a la no reproducción de ciertas prácticas sociales o culturales que promueven patrones de masculinidad hegemónica o de rechazo hacia las personas LGBTIQ+, al menos dentro de los espacios de los Programas de SOS. Dentro de ellos, se pueden incluir rituales de iniciación a la pubertad, fiestas o prácticas que ridiculizan a las personas gays o trans, entre otras. En la misma línea, aquellas acciones que impongan cánones de masculinidad o feminidad como la obligatoriedad de uso de vestidos en el caso de las mujeres (sin su consentimiento o deseo), el uso corto del cabello para todos los hombres (sin su consentimiento o deseo), la vinculación obligatoria de hombres en colegios militares y de las mujeres en colegios de mujeres religiosas, etc.

## **Respuesta a las Necesidades de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes LGBTIQ+:**

El tercer pilar del Posicionamiento Regional es la respuesta a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+. Para ello, en concordancia con lo establecido en la Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades de Cuidado Alternativo y a lo planteado en la Promesa de Cuidado, los Programas de Aldeas Infantiles SOS deberán estar en la capacidad de reconocer, identificar y dar respuesta a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+, en especial, aquellos que están en riesgo o que han perdido el cuidado familiar.

Para ello, será fundamental incluir un enfoque interseccional en la propia gestión de casos, lo cual se traduce en el reconocimiento de sus necesidades por edad a la luz de otras variables o realidades como aquellas que sean dictadas por su género, orientación sexual, identidad y expresión de género, y junto a estas, otras propias del contexto como la nacionalidad, condición migratoria, auto-identificación étnica, etc.

Dentro de las acciones que se pueden realizar para el alcance de este pilar son:

- **Fortalecimiento del proceso de Gestión de Casos:**

En concordancia con lo anterior, es importante que se incorpore en el proceso de gestión de casos la temática, para ello se sugiere que dentro del análisis del eje de identidad se incluyan aspectos relativos a la orientación sexual, identidad y expresión de género. Siempre desde el reconocimiento de cómo se siente o cuál es la vivencia del niño, niña, adolescente o joven. Asimismo, que dentro del eje afectivo/emocional se incluyan elementos que permitan comprender situaciones, conductas o síntomas propios de la discriminación, exclusión y/o violencia que podría estar viviendo o los riesgos de vivir fruto de su orientación sexual e identidad y expresión de género.

El proceso de gestión de casos aún más en niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+, debe ser comprendido y analizado desde una mirada interdisciplinaria en donde también se incluyan expertos/as en la temática. Del mismo modo, dentro de la visión participativa, en una gestión de caso como ésta la voz del/la participante es fundamental, la misma debe ser entendida como verdad, reconociendo sus sentires, necesidades y respetando las decisiones que el/ella planteen y que permitan siempre promover su dignidad humana.

Sobre esto es importante recalcar que, no se trata de imponer una categoría sobre el cuerpo o identidad del niño, niña, adolescente o joven. Reconociéndolos como sujetos de derechos se trata de acompañar con respeto, paciencia y siempre desde un marco de derechos humanos, las decisiones, reconocer sus emociones y apoyar su proceso.

- **Incluir la temática en los análisis de riesgos tanto en la pérdida de cuidado como vulneraciones en procesos de reinserción familiar:**

Como se puede visualizar en el breve marco situacional, en América Latina y el Caribe muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ son expulsados de sus hogares o huyen del mismo por la violencia sistemática motivada por su orientación sexual, identidad y expresión de género. Ante ello, es fundamental que las Asociaciones Miembro, incluyan la vulneración de derechos por orientación sexual, identidad y expresión de género como uno de los aspectos por los cuales se dio o podría darse la pérdida del cuidado familiar.

En la misma línea, si se están ejecutando procesos de reinserción familiar o de adopción como parte de la restitución de derechos, en el caso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+, será relevante incluir en el análisis que el entorno familiar, comunitario o local al que irá sea seguro y protector y que su orientación sexual u identidad de género no será un motivo de violencia o discriminación.

De encontrar algunos riesgos por este motivo, será importante que tanto en el proceso de preparación de familia como del niño, niña, adolescente o joven también se incluya la temática y se desarrollen las capacidades necesarias para promover un espacio protector y un cuidado de calidad.

- **Incluir la Temática en los Planes de Desarrollo Individual y Familiares:**

En continuidad con la acción anterior, una vez analizada las necesidades y realidades, es importante que las mismas deriven en acciones que permitan el ejercicio de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+. Para ello, es fundamental que la temática de diversidades sexuales y de género sea incluida en instrumentos como los Planes de Desarrollo Individual o Planes de Atención Integral y en los relativos a la familia cuando se abordan procesos de reinserción familiar o re vinculación.

Esto permitirá que se planteen acciones concretas que conlleven al reconocimiento de su orientación sexual, identidad y expresión de género desde un marco de igualdad y no discriminación. El seguimiento a las acciones planteadas desde estos propios instrumentos permitirá evidenciar la atención, cuidado y protección de calidad a la medida de cada niño, niña, adolescente y joven.

Dentro de la inclusión de la temática en los diferentes instrumentos o procesos de acompañamiento, será fundamental que se considere como un eje transversal a luz de la reflexión del ejercicio de derechos. Por ejemplo, en el caso de niñez y adolescencia trans ¿qué acciones se deben realizar para alcanzar el ejercicio de derechos como la educación o la salud?

- **Articulación con otras organizaciones y redes especializadas:**

Si bien se reconoce que las diferentes Asociaciones Miembro, deben fortalecer su capacidad técnica y conocimientos en los propios colaboradores/as para la atención de casos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ que han perdido el cuidado familiar. SOS no es una organización experta en la temática, por ello, es fundamental la articulación con otras organizaciones y/o vinculación a redes regionales, nacionales o locales especializadas en la atención a población LGBTIQ+, en especial, con expertis en niñez y adolescencia.

Lo anterior permitirá no solo responder ante las necesidades y/o medida de cada niño, niña, adolescente o joven cuando se presente un caso, sino que permitirá fortalecer la capacidad técnica y conocimientos de la Asociación Nacional sobre la temática y en el mediano plazo, vincularse a procesos de incidencia y abogacía sobre los derechos de la niñez y adolescencia LGBTIQ+.

## **Abogacía e Incidencia:**

Reconociendo que una de las Soluciones de Cuidado establecida en la Promesa de Cuidado de SOS es la Abogacía, el cuarto pilar del Posicionamiento Regional plantea esta acción. Realizar esfuerzos en pro de la niñez y adolescencia que está en riesgo o que ha perdido el cuidado familiar, implica hacerlo también en el caso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+.

Para ello, desde el Posicionamiento Regional se plantea la Abogacía e Incidencia primero con acciones internas, es decir, a desarrollarse al interior de las diferentes Asociaciones Miembro, y junto a estas o *a posteriori*, desarrollar esfuerzos externos. Lo anterior reconociendo que, este Posicionamiento debe primero pasar por un proceso de fortalecimiento casa adentro para luego incidir en procesos locales, nacionales y/o regionales.

Empero, no exime el desarrollo de procesos de abogacía e incidencia a la par de las demás acciones. Sin embargo, esto dependerá del contexto, la capacidad técnica y voluntad política de cada Asociación Nacional y del proceso que estén llevando a cabo.

Dentro de las acciones que se pueden realizar para el alcance de este pilar son:

- **Empoderar a las gerencias en la temática:**

Lograr una abogacía e incidencia en pro de los derechos y reconocimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+, pasa primero porque gerencias o representantes de las Asociaciones Miembro y de los Diferentes Programas estén sensibles, capacitados y empoderados sobre la importancia que tiene las diversidades sexuales y de género en la vida de cada participante y que desde allí se deben tomar medidas de protección para garantizar un cuidado de calidad y una vida libre de violencia para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+.

Además de los esfuerzos de sensibilización y de capacitación antes mencionados, las gerencias deben tener conocimientos sobre la normativa internacional, nacional y el estado situacional de la población, pues lo anterior permitirá que aboguen por los derechos con propiedad, desde un enfoque de derechos y en pro del interés superior del niño, niña, adolescente y joven.

Lograr empoderar la gerencia en la temática también facilitará el aterrizaje en la práctica del presente Posicionamiento Regional, pues un/a gerente sensible en la temática dará la prioridad y destinará los recursos humanos y financieros necesarios.

- **Incluir la temática en los planes o agendas de abogacía:**

En concordancia con lo anterior, para promover una protección y cuidado de calidad hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ no es suficiente las acciones que se realicen al interior de las Asociaciones Miembro. Para prevenir la pérdida de cuidado familiar motivada por la orientación, identidad o expresión de género o sencillamente, de la niñez y adolescencia LGBTIQ+, es importante que la temática sea incluida en los planes o agendas de abogacía tanto locales como nacionales que se lleven a cabo.

Tal como se mencionó en el breve marco normativo y situacional, el alcance de los derechos para las personas LGBTIQ+ ha sido una lucha histórica y contextual, en algunos más que otros, con mayores avances, por lo que cada uno desde su proceso de acción colectiva maneja agendas y/o prioridades, las mismas deberían ser de conocimiento de la Asociación Nacional para estar alineada a la lucha de su país. De cualquier manera, el mensaje primordial que debiese tener siempre estaría enmarcado en la protección y cuidado de calidad para de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ que están en riesgo o que han perdido el cuidado familiar y desde allí en promover el reconocimiento de sus derechos.

- **Rutas y redes de denuncia y respuesta ante situaciones de vulneración de derechos por orientación sexual, identidad y expresión de género:**

Reconociendo que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ están en riesgo de sufrir múltiples situaciones de discriminación, exclusión y violencia por motivo de su orientación sexual e identidad de género, las Asociaciones Miembro y los Programas de SOS deben conocer las rutas y redes de denuncia y respuesta ante situaciones de vulneración de derechos.

Junto al reconocimiento de las mismas, las Asociaciones Miembro deberían tener dominio de cómo funcionan, qué hacer cuando son hechos de violencia directa o estructural, o por tipos de derechos vulnerados, qué alcances o limitaciones tiene. A partir de este conocimiento, las Asociaciones Miembro, deberían traspasar la información en el caso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ (según el caso), como parte de su proceso de empoderamiento y de resiliencia.

De otro lado, reconociendo la expertis que tiene Aldeas Infantiles SOS, debería de participar como organización en el marco de las redes o del trabajo en red en el marco de los objetivos y servicios que provee. Es decir, como una organización referente en la prevención de la pérdida del cuidado familiar y en el marco del Compromiso 2 de la Promesa de Cuidado posicionando a la Aldea Infantil SOS como un programa de cuidado y protección infantil.

## **Empoderamiento y Participación de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes:**

Reconociendo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y desde el interés superior del niño, es importante promover el empoderamiento y participación de ellos y

ellas en un Posicionamiento Regional como este. En concordancia con el Compromiso 8 de la Promesa de Cuidado y el cuarto eje para la Promoción de los Entornos Seguros y Protectores, el último pilar del Posicionamiento Regional, pone en el centro, como protagonistas y actor clave a la niñez, adolescencia y juventud en general.

Dentro de las acciones que se pueden realizar para el alcance de este pilar son:

- **Todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes deben participar en la promoción de la igualdad y no discriminación basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género:**

Garantizar que los Programas de SOS sean espacios seguros, protectores y libres de cualquier forma de discriminación basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género, es posible si todas las personas que allí convergen participan de una manera activa en mecanismos de prevención, identificación y respuesta. Por ello, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en general deben ser parte de los diferentes procesos que se desarrollen para promover la igualdad y no discriminación.

Realizar esto, implica que las Asociaciones Miembro, promuevan el desarrollo de procesos de sensibilización, capacitación e información desde las voces de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y para ellos y ellas.

Dentro de esto, la temática debería ser incluida en las mallas curriculares o propuestas formativas acorde a la edad, tanto para niños y niñas, como para adolescentes y jóvenes. Lo anterior será fundamental que se haga desde la reflexión de los derechos sexuales y reproductivos, y como parte del reconocimiento de los derechos a la identidad, a tomar decisiones libres e informadas sobre la sexualidad, a escoger una pareja afectiva y al placer.

Desde estos procesos, las Asociaciones Miembro, debiesen motivar que los propios niños, niñas, adolescentes y jóvenes son promotores de sus derechos y pueden vincularse a diferentes espacios de participación y exigibilidad de derechos, desde allí, los propios niños, niñas, adolescentes y jóvenes podrán abogar por el reconocimiento de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud LGBTIQ+.

- **Promoción de espacios de liderazgo y empoderamiento para NNAJ LGBTIQ+:**

En concordancia con el anterior accionar, en los casos de los propios niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ será fundamental promover espacios de liderazgo y empoderamiento. Lo anterior reconociendo que, la garantía de sus derechos por el contexto regional y nacional siempre estará limitada por procesos de patrones socioculturales que limitan el ejercicio de los mismos en mayor o menor medida. Por tanto, dentro del proceso de acompañamiento de SOS debiese generar las capacidades suficientes y necesarias para que los propios niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ conozcan sus derechos y aboguen por los mismos.

Lo anterior no solo permitirá fortalecer su proceso de autonomía y de desarrollo integral. Logrará dotar de herramientas de cara a la generación de habilidades de resiliencia las cuales serán necesarias en su proceso de independencia para afrontar las situaciones de vulnerabilidad a las que estará expuesto.

Asimismo, este proceso permitiría que se promueve –si es interés del propio participante- la generación de agentes de cambio, líderes o lideresas, por los propios derechos de la niñez y adolescencia que están en riesgo o que han perdido el cuidado familiar, en particular, aquellos que lo han vivido fruto de la discriminación o violencia basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género.



Finalmente, dentro de estos espacios de participación y empoderamiento, será relevante que las Asociaciones Miembro, promuevan la vinculación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ a espacios propiamente de la población los cuales permitirán fortalecer su proceso individual, la construcción de un tejido social y la garantía de una red de apoyo entre pares.



# Consideraciones Finales

En presente Posicionamiento Regional Derecho al Cuidado y Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes LGBTIQ+ es parte la implementación de la Política de Igualdad de Género y la Estrategia de Transversalización de la Perspectiva de Género en Aldeas Infantiles SOS, por tanto, debe ser entendido como un proceso con acciones a varias escalas de acuerdo al contexto social, cultural, político y normativo de cada Asociación Nacional. Al ser un proceso, requerirá la vinculación y participación de todos quienes conforman Aldeas Infantiles SOS, la cual se hará según la voluntad, realidad financiera y de recurso humano disponible en cada Asociación Miembro.

Asimismo, al ser el Posicionamiento Regional un proceso, implica un ejercicio de deconstrucción constante de ciertas prácticas, discursos o imaginarios que reproducen una sexualidad normativa y que limita el reconocimiento de las diversidades sexuales y de género. Desde allí, se convierte también en un proceso de construcción continua a partir de la reflexión, lecciones aprendidas e implementación de acciones como las planteadas en el presente Posicionamiento.

Junto a esto, hablar del reconocimiento de la orientación sexual, identidad y expresión de género, nos convoca a interpelar nuestra historia de vida, nuestros valores e imaginarios sociales, por lo tanto, el Posicionamiento Regional, invita a que su puesta en práctica pase primero por un proceso vivencial y luego de desarrollo o fortalecimiento técnico.

Si bien el presente documento plantea algunas orientaciones y acciones a implementar, lo cierto es que, también podrán plantearse procesos regionales que permitirán promover unos mínimos a fin de garantizar el reconocimiento de los derechos al cuidado y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+. Entre esas acciones pueden estar:

- El desarrollo de una malla curricular o un curso sobre las diversidades sexuales y de género, el cual puede ser mandatorio o de aplicación a todas las Asociaciones Miembro.
- La generación de datos sobre la población LGBTIQ+ dentro de los Sistemas de Información organizacionales. Los cuales permitiría visibilizar la población que se auto-identifique como tal, mapear sus necesidades, situaciones de vulnerabilidad y desarrollo del proceso de acompañamiento.
- El desarrollo de una competencia organizacional de género y la inclusión de la temática de diversidades sexuales y de género en la misma.
- Promover el desarrollo de un proceso regional sobre las diversidades sexuales y de género desde las voces de los propios niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes de los programas de Aldeas Infantiles SOS.

Finalmente, el Posicionamiento Regional, reafirma que los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ son derechos humanos. Desde este marco, el Posicionamiento Regional parte del compromiso de Aldeas Infantiles SOS con la promoción de un cuidado de calidad y acorde a la medida de cada niño, niña, adolescente o joven.

# Bibliografía

1. Aldeas Infantiles SOS (2014), Política de Igualdad de Género de Aldeas Infantiles SOS.
2. Aldeas Infantiles SOS (2017), Estrategia para la Transversalización de la Perspectiva de Género en Aldeas Infantiles SOS.
3. Aldeas Infantiles SOS (2018), La Afectividad Consciente como Competencia Organizacional en Aldeas Infantiles SOS América Latina y el Caribe.
4. Aldeas Infantiles SOS (2018), La promoción de entornos seguros y protectores en Aldeas Infantiles SOS América Latina y el Caribe.
5. Aldeas Infantiles SOS (2018), Promesa de Cuidado de SOS.
6. American Psychological Association (2011), Definition of Terms: Sex, Gender, Gender Identity, Sexual Orientation Excerpt from: The Guidelines for Psychological Practice with Lesbian, Gay and Bisexual Clients, adopted by the APA Council of Representatives, February 18-20.
7. American Psychological Association (2015), Información obtenida del sitio web: [www.apa.org/centrodeapoyo/sexual.aspx](http://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual.aspx)
8. Amnistía Internacional (S/F.), <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>
9. Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos (CLSDH), (2007), Encuesta LGBT: sexualidad y derechos Participantes de la marcha de la ciudadanía LGBT de Bogotá.
10. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), (2015), Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América, Washington, DC.
11. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), (2018), Reconocimiento de los Derechos de las Personas LGBTI, Washington, DC.
12. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
13. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), (2012), Guía de acción pública contra la homofobia, Ciudad de México. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/GAP-Homofobia-INACCESIBLE.pdf>
14. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), (2016), Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, Ciudad de México.
15. Fundación Todo Mejora (2017), ENSEÑANDO DIVERSIDAD, MANUAL DE APOYO A PROFESORES, TUTORES Y APODERADOS PARA ENSEÑAR SOBRE DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO A NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE 9 Y 12 AÑOS, Santiago de Chile.
16. Galtung, Johan (2010) "Direct, Structural, and Cultural Violence". En Young, Nigel (comp.) The Oxford International Encyclopedia of Peace. Oxford: Oxford University Press. Vol.4.

17. Gobierno de México (2018), Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género, México.
18. Hernandez, Alicia y Gonzalez, José (2016), Los roles y estereotipos de género en los comportamientos sexuales de jóvenes de Coahuila, México: aproximación desde la Teoría Fundamentada, UNAM, Ciencia Ergo Sum, vol. 23, núm. 2.
19. INEC (2013), Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador.
20. Naciones Unidas (1948), Declaración Universal de los Derechos Humanos.
21. Naciones Unidas (1966), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
22. Naciones Unidas (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
23. Naciones Unidas (1979), Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW.
24. Naciones Unidas (1989), Convención de los Derechos del Niño.
25. Naciones Unidas (2009), Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades de Cuidado Alternativo.
26. Naciones Unidas (2011), Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
27. Naciones Unidas (2012), Relatora Especial de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer.
28. Naciones Unidas (UN), (2012), Nacidos Libres e Iguales: Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos.
29. Naciones Unidas (UN), (S/f), Libres e Iguales: NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.
30. Naciones Unidas (UN), (S/f), Libres e Iguales: PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGBTI.
31. Organización Mundial de la Salud (2011), Definición de trabajo del Grupo de Consulta Internacional de la OMS. S.I. / Definition of Terms: Sex, Gender, Gender Identity, Sexual Orientation Excerpt from: The Guidelines for Psychological Practice with Lesbian, Gay and Bisexual Clients, adopted by the APA Council of Representatives.
32. Principios de Yogyakarta (2007), PRINCIPIOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO.



ALDEAS  
INFANTILES SOS